

RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA EN EL EJERCICIO 2022 A LA FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO QUE REALICEN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Mediante la Orden de 21 de junio de 2016, (BOJA nº. 120 de 24 de junio de 2016), modificada por la Orden de 10 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario nº. 37, de 12 de junio de 2020), con el fin de adaptarla a las disposiciones normativas que entraron en vigor con posterioridad a su aprobación, así como al III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo para el periodo de 2020 a 2023, en adelante PACODE, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio correspondiente, en adelante Orden reguladora.

El artículo 1.4 de la Orden reguladora, dispone que: *En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta Orden. La Resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos y, dentro de éstas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.*

Por otra parte, la Disposición Adicional Tercera de la Orden reguladora habilita a la persona titular de la Dirección de la AACID para dictar las instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de dicha Orden.

Con fecha 31 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

El PACODE 2020-2023, incluye entre sus compromisos el de destinar porcentajes de financiación del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a la financiación de intervenciones destinadas a Acción Humanitaria (al menos 10%), a Educación para el desarrollo (al menos 12,5%), a formación, investigación e innovación (al menos 2,5%), así como a los países Menos Avanzados (al menos 30%), conforme a la clasificación publicada y revisada cada tres años por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

La situación originada por la COVID 19 y sus variantes ha puesto de manifiesto que continúa siendo necesario actuar con rapidez para prevenir y responder a los efectos de la pandemia, así como para promover la recuperación de la crisis generada por aquélla, en lugares donde habitualmente no se cuenta

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	19/01/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmFBVPBC9SWVT7CSQ8K86NX6VJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con condiciones mínimas para afrontar esta crisis. La fragilidad de medios de vida de los que depende la supervivencia de miles de personas, la falta de condiciones de habitabilidad, de estructuras, de acceso a agua y saneamiento, las graves limitaciones a la disponibilidad y acceso a servicios básicos como la salud, la falta de recursos institucionales y económicos, son solo algunas de las realidades que contribuyen a que los efectos de pandemia puedan ser desastrosos en los llamados países empobrecidos. Sin olvidar que, en algunos de estos contextos, la pandemia del COVID-19 constituye una crisis sumada a otras crisis humanitarias como son las ocasionadas por los desplazamientos de población, las crisis crónicas o los conflictos bélicos.

En una situación de crisis global, los procesos de desarrollo deben reforzar la protección y recuperación de derechos, así como, fortalecer la capacidad de las personas en situación de exclusión, discriminación y especial vulnerabilidad. Del mismo modo, la activación económica pasa por una visión transformadora que permite articular sistemas socioeconómicos, que reactiven el tejido económico productivo bajo criterios de equidad e inclusión, y que fortalezcan la gobernabilidad democrática, estando las personas y el planeta en el centro de la intervención. A este respecto, con esta convocatoria se mantiene el compromiso de Andalucía con las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en los territorios donde trabaja la cooperación andaluza.

Por otro lado, la construcción de una ciudadanía global será otro factor relevante para comprender y concienciarse de que en este mundo globalizado cada vez más interdependiente, donde lo local y global están conectados, donde los retos pasan a ser colectivos, solo cabe una respuesta solidaria que persiga la justicia social y que palíe la brecha de las desigualdades, de la extrema pobreza y de las condiciones de vulnerabilidad de gran parte de la población mundial en el marco de Agenda 2030 y de las políticas de cooperación. En este sentido, se hace necesario continuar trabajando con la población andaluza con el fin de generar las capacidades y actitudes necesarias para comprender las causas y consecuencias de esta pandemia, así como desarrollar los valores y actitudes junto con las competencias socioafectivas para manejarse en ella junto con la capacidad crítica que posibilite la búsqueda de soluciones creativas, colectivas y cooperativas ante los efectos creados. Todo ello, con el objetivo de promover la recuperación de los territorios que ya venían adoleciendo de otras circunstancias y elementos de diversa índole que avocan a las personas que viven en ellos a situaciones de exclusión, discriminación y especial vulnerabilidad, que se han visto agravadas por la crisis sanitaria derivada de la pandemia.

Por último, siguiendo con lo establecido en el PACODE 2020-2023, esta convocatoria apuesta por la aplicación de metodologías de ejecución basadas en las alianzas multi-actor y multinivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden de 21 de junio 2016, para el ejercicio 2022, con cargo al Presupuesto de Explotación de la AACID, según el Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente (Programa 82B) y

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	19/01/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFBVPBC9SWVT7CSQ8K86NX6VJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de conformidad con lo establecido en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, con un importe máximo global de 14.665.816 €.

Los proyectos a financiar deberán tener en cuenta que las actividades previstas se desarrollarán en el actual contexto de crisis sanitaria mundial provocada por la COVID-19, valorándose su pertinencia conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

La citada dotación presupuestaria se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

- a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 10.999.362 €.
Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Avanzados del PACODE 2020-2023, al menos el 40% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Avanzados, Población Saharaui y Palestina.
- b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 1.466.582 €.
Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Avanzados del PACODE 2020-2023, al menos el 50% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Avanzados, Población Saharaui y Palestina (Franja de Gaza, Jerusalén Este y Zona C de Cisjordania).
- c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 1.833.227 €.
- d) Subvenciones destinadas a proyectos de Formación, de Investigación y de Innovación: 366.645 €.

Las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes, dado el carácter estimativo de la distribución presupuestaria expuesta.

Segundo.- Anunciar que el plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria será de 30 días hábiles, iniciándose el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se producirá conforme y a los efectos previstos en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10. e) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la convocatoria podrá prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sevilla, 19 de enero de 2022.

La Directora.
M^a. Luz Ortega Carpio

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	19/01/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmFBVPBC9SWVT7CSQ8K86NX6VJ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	